



Decreto 1945/1983, de 22 de junio por el que se regula las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE 15-7-1983) y artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE nº 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5 apartados 1 y 3.

Sanción: 500 €.

Instructor: María Fernanda Mangas Romo.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz a 26 de junio de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

• • •

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2013 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º 36/2013-BA, en materia de consumo.* (2013082020)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Mérida, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: Manuel Vázquez Proenza.

Ultimo domicilio conocido: C/ Fundadores, n/km. 10.

Localidad: 06800-Mérida.

Expediente n.º: 36/2013-BA.

Tipificación de la Infracción:

Artículo 49.1 apartado N del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias, en relación con el artículo 31 apartado 5 de la Ley 6/2001, de 24 de mayo del Estatuto de los Consumidores de Extremadura (DOE n.º 72, de 23 de junio).

Normativa Infringida:

- Decreto 144/2006, de 25 de julio, por el que se regulan las hojas de reclamaciones en materia de consumo, en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 5.
- Decreto 229/2000, de 7 de noviembre, por el que se regulan los derechos de los consumidores y usuarios en la prestación de servicios a domicilio. Art. 8.



Sanción: 200 €.

1. Instructor: M.<sup>a</sup> Fernanda Mangas Romo.

Órgano Resolutorio: El Gerente del Instituto de Consumo de Extremadura.

Badajoz a 26 de junio de 2013. El Jefe de la Inspección de Consumo, JOSÉ ANTONIO CUESTA RICO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*ANUNCIO de 7 de junio de 2013 por el que hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Seguro de responsabilidad civil y patrimonial del Servicio Extremeño de Salud". CSE/99/1113028835/13/PA. (2013082244)*

### 1. ENTIDAD ADJUDICATARIA.

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General — Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Obtención de documentación e información:
  - 1) Dependencia: Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
  - 2) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
  - 3) Localidad y código postal: Mérida 06800.
  - 4) Teléfono: 924 382738.
  - 5) Telefax: 924 382730.
  - 6) Correo electrónico: evamaria.fernandezm@ses.juntaextremadura.net.
  - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: <http://contratacion.gobex.es>.
  - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente: CSE/99/1113028835/13/PA.

### 2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Seguro de responsabilidad civil y patrimonial el Servicio Extremeño de Salud.
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Según el Pliego de Prescripciones Técnicas.